

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: PAGO SENTENCIA CAUSA RIT T- 189 – 2022
CAROLINA DÍAZ HENRÍQUEZ**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00270/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

1. Causa RIT T - 189 – 2022, sobre vulneración de derechos fundamentales entre la exfuncionaria doña **Carolina Scarlette Díaz Henríquez** Run en contra de la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, Rut representada por la exalcaldesa de la Comuna en ese entonces, doña **Pabla Alejandra Ponce Valle**, Rut
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales;
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Alcaldicio N°2677, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2025-2028.
5. Decreto Alcaldicio N°2.683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega funciones que indica a Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por sentencia judicial de fecha 19 de abril de 2024, pronunciada por el Tribunal de Letras del Trabajo de Rancagua, en Causa RIT T - 189 – 2022, sobre vulneración de derechos fundamentales, con relación vigente, se acogió la demanda interpuesta por doña **Carolina Scarlette Díaz Henríquez**, en contra de la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, representada por la exalcaldesa de la Comuna en ese entonces, doña **Pabla Alejandra Ponce Valle**, Rut declarándose que se condena a la denunciada a pagar una indemnización por daño moral la que se evalúa prudencialmente en la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, la suma que esta sentencia ordena pagar, deberán ser enteradas con los reajustes e intereses contemplados en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo, según corresponda, por tanto dicho monto a pagar actualizado considerando reajuste e intereses es de **\$5.934.000 (cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)**.
2. Que no se condena en costas a la Municipalidad de Doñihue, por haber tenido motivos plausibles para litigar.

DECRETO

1. **PAGUESE** el monto de \$5.934.000 a **Carolina Scarlette Díaz Henríquez**, de acuerdo con lo enunciado en CONSIDERANDO, según Causa RIT T - 189 – 2022.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal 21526.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Sentencia Caso Carolina Díaz H.	Digital	Ver		
Denuncia de Carolina Díaz H. contra Municipalidad Doñihue	Digital	Ver		
Determinación de cálculo Reajustes e Intereses	Digital	Ver		

JPU/MYV/MZC

DISTRIBUCIÓN:

MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ERCILIA HENRIQUEZ ROJAS - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
 LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
 FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
 MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
 JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20678676&hash=8235a>